



UBA
Universidad de Buenos Aires
Argentina virtus robor et studium



REFORMA
UNIVERSITARIA
1918-2018



EXP-UBA: 3162/2018

BUENOS AIRES; 11 de Diciembre de 2018.-

VISTO las observaciones realizadas por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Rectorado de la Universidad de Buenos Aires respecto del Convenio Marco celebrado entre la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad de Buenos Aires y la empresa Kalium Technologies S.R.L.; y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de cumplir con lo requerido a fs. 84/85 por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Rectorado de la Universidad de Buenos Aires, corresponde firmar una Adenda al Convenio Marco suscripto entre la Facultad de Farmacia y Bioquímica la empresa Kalium Technologies S.R.L.

Que a fs. 87 obra el dictamen de la Asesoría Jurídica a este respecto.

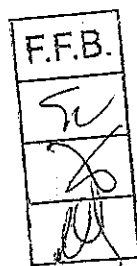
Por ello y atento a lo aconsejado por la COMISION DE CIENCIA Y TÉCNICA, y lo establecido en las Resoluciones (CS) N° 1655/87 y 5909/09.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: SOLICITAR al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires la aprobación de la Adenda al Convenio Marco suscripto entre la Facultad de Farmacia y Bioquímica y la empresa Kalium Technologies S.R.L.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese; dése a las Secretarías de Asuntos Jurídicos, Supervisión Administrativa y Ciencia y Técnica para las intervenciones de su competencia; cumplido elévese a la Universidad de Buenos Aires para su aprobación, previo envío de copia del Convenio firmado a la Dirección de Consejo Directivo por parte de la Secretaría de Asuntos Jurídicos; y oportunamente archívese.-

RESOLUCIÓN N° 513



Laura Schreier
Secretaría Académica

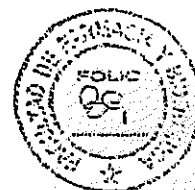
Cristina Arranz
Decana



UBA
Universidad de Buenos Aires
Argentina virtus robur et studium



REFORMA
UNIVERSITARIA
1918-2018



ADDENDA AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN

Entre la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad de Buenos Aires, en adelante "LA FACULTAD", representada en este acto por su Decana Profesora Cristina Teresa Arranz (DNI 6.688.320), con domicilio en la calle Junín 956 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte, y por la otra la firma Kalium Technologies S.R.L., en adelante "LA EMPRESA", representada en este acto por su Socio Gerente Lic. Gustavo Gotelli (DNI 11.997.724), con domicilio en la calle Zeballos 1716, Bernal de la Provincia de Buenos Aires, conjuntamente denominados "LAS PARTES", convienen en celebrar la presente ADDENDA al Convenio Marco suscripto entre las partes en fecha 14 de mayo de 2018, acorde a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LAS PARTES convienen modificar la cláusula OCTAVA del Convenio Marco de Asistencia Técnica suscripto en fecha 14 de mayo de 2018, la que quedará redactada de la siguiente manera:

Cláusula OCTAVA: Los resultados parciales o definitivos, obtenidos a través de las tareas programadas podrán ser publicados de común acuerdo, dejándose constancia en las publicaciones de la participación correspondiente a cada una de LAS PARTES, debiéndose cumplir estrictamente con la Resolución (CS) Nº 6157/16. La propiedad de los resultados intelectuales alcanzados será establecida en los convenios específicos, en función de los aportes de cada una de las partes de acuerdo a la normativa vigente de la Universidad según Resolución (CS) Nº 1868/03.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de del año 2018.